

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MICROSITIO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS
JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

TRASLADO CONTROL DE LEGALIDAD
ARTÍCULO 113 LEY 1708 DE 2014

RADICADO : PROCESO N°. 2022-005-1 (RAD. F. 43 N°. 202000062)
AFECTADO : SOCIEDAD VILOR S.A.S.

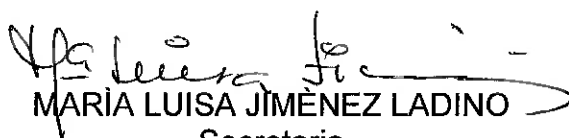
Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo dispuesto en auto del 08 de marzo de 2022, proferido por el Juzgado Primero Especializado de Extinción de Dominio y en atención a lo normado en el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014, se procede a correr traslado común a los sujetos procesales de la solicitud de control de legalidad de las medidas cautelares, por el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

INICIA : VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 8:00 A.M.

VENCE : TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 5:00 P.M.

Conste,


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
Secretaria

TRASLADO CONTROL DE LEGALIDAD